

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Las Cabrerías, Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 25 del pasado mes de enero y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 3 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Arsenio González de la Calle, referente a la subasta de las obras de construcción de un. escuela y una vivienda para Maestros en Las Cabrerías, Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), tipos ERN-1 y VMN-1, verificada en 9 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Emilio Sánchez Gómez, vecino de Jaén.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Emilio Sánchez Gómez, vecino de Jaén, en la cantidad líquida de 268.703,09 pesetas, que resulta una vez deducida la de 14.142,26 pesetas, a que asciende la baja del 5 por 100, hecha en su proposición, de la de 282.845,35 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de la Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con prestación personal valorada en 5.782,37 pesetas, siendo el plazo de terminación de las obras de cinco meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Presidente. P. D. G. de Reyna.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid por la que se anuncia subasta de las obras de «Urbanización del patio central del Hospital Clínico».

La Junta de la Ciudad Universitaria saca a subasta las obras de «Urbanización del patio central del Hospital Clínico» con arreglo al proyecto existente en la Secretaría de la Junta, en su Pabellón de Gobierno (Moncloa), a disposición de los interesados, todos los días laborables, de diez a trece horas. Las proposiciones podrán presentarse, ateniéndose al modelo de la Junta, hasta las doce horas del día 23 de los corrientes, y seguidamente tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados en presencia del Notario a quien haya correspondido dar fe del acto.

El tipo máximo de licitación es de 1.165.043,30 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta deberán depositar con antelación en la Caja General de Depósitos la cantidad de diez mil pesetas (10.000), en concepto de fianza provisional, y una vez adjudicada, el diez por ciento de la cifra de adjudicación.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Secretario Administrador, M. Torres López.—2.203.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don José Rodríguez Cadierno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don José Rodríguez Cadierno; y

Resultando que la «Sociedad General Azucarera de España» ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Rodríguez Cadierno. Conserje de las Oficinas Centrales, en consideración a los cincuenta y siete años de servicios ininterrumpidos, sin ninguna nota desfavorable, demostrando una lealtad y una confianza plena de sus superiores y quien ha acreditado relevantes virtudes laborales en tan dilatado espacio de tiempo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del

Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Rodríguez Cadierno las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Rodríguez Cadierno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRHO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Rafael Loredo Prendes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Asturias sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rafael Loredo Prendes; y

Resultando que «Los Residentes en Gijón del Valle del Nalón», con la adhesión de los Colegios de Abogados y Procuradores de dicha localidad, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Loredo Prendes, Procurador de los Tribunales, en consideración a los setenta y siete años de trabajos continuos con relevante laudiosidad y exquisita honradez, y en quien concurren las más altas virtudes personales y sociales, que continúa ejerciendo dicho cargo en Gijón a pesar de su avanzada edad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Loredo Prendes las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rafael Loredo Prendes la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRHO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Lucas Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Lucas Martínez Martínez; y

Resultando que varios sacerdotes, ex discípulos y compañeros han solicitado de este Ministerio la concesión de la referida recompensa a favor de don Lucas Martínez Martínez, Párroco de Vega de Espinareda, diócesis de Astorga, provincia de León, en consideración a los cincuenta años que con asiduidad verdaderamente admirable lleva al frente de su Parroquia ejerciendo su Ministerio, muy querido de los sacerdotes y de todos sus feligreses, y al que se considera como un sacerdote benemérito de la Iglesia y de la Patria y quien durante veinticinco años, sin

abandonar el Ministerio Parroquial, sostuvo una Preceptoría con cuatro cursos de Latín y Humanidades, en la cual se formó un número considerable de sacerdotes, militares, abogados, maestros y padres cristianos, siendo gratuita la enseñanza;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Martínez Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lucas Martínez Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Vicente Alejandro Lorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Vicente Alejandro Lorca Porta; y

Resultando que el Jefe del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Lorca Porta, Maestro Mayor del Gremio Sindical de Abaniqueros de dicha provincia y Gerente de la Casa «Barber y Lorca, S. L.», que ha hecho patente sus cualidades de laboriosidad y su contribución al incremento de los mercados extranjeros en general, actuando en defensa de los intereses de la industria abaniguera y en general de los de la economía valenciana, fomentando, impulsando y auxiliando la constitución del Gremio de Abaniqueros y estimulando la previsión y la seguridad en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Lorca Porta las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Vicente Alejandro Lorca Porta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Antonio Miguel Villanueva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Miguel Villanueva; y

Resultando que los Jefes, empleados administrativos y obreros de la «Compañía de Alcoholes» han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor de don Antonio Miguel Villanueva, Jefe de Administración y Apoderado de la Sociedad, en consideración a los cincuenta años de constantes meritorios servicios, y durante los cuales dió repetidas muestras de su probidad y espíritu de sacrificio, subordinando toda conveniencia personal al interés de la Empresa y al estricto cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor don Antonio Miguel Villanueva las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que imponen el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Miguel Villanueva la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce a don Pedro Muñoz Vela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Muñoz Vela; y

Resultando que don Antolin Fernandez Barredo, propietario de una explotación agropecuaria, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Muñoz Vela, quien durante los cuarenta y siete años de trabajo como obrero de la explotación aludida se dedicó al trabajo con asiduidad, eficacia, lealtad y honorabilidad dignas del mayor encomio, y quien no sólo es ejemplo de laboriosidad, sino de verdadera superación en el trabajo del campo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla por concurrir en el señor Muñoz Vela las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pedro Muñoz Vela la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Juan Martínez Fausta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Martínez Fausta;